

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL

Nº y año del exped:	021_26-AADR
Referencia:	28/01/26

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la contratación de las obras de depuración en los municipios de Moriles y Navas del Selpillar y Encinas Reales (Córdoba), que conlleva un gasto que asciende a 14.526.320,83 euros.

PROPUESTA:

Autorizar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la contratación de las obras de depuración en los municipios de Moriles y Navas del Selpillar y Encinas Reales (Córdoba), conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

El expediente de contratación conlleva un gasto que asciende a 14.526.320,83 € los cuales se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 120020 8141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000170 distribuido en las siguientes anualidades:

Año	Importe
2026	4.596.439,15 €
2027	9.687.747,95 €
2028	242.133,73 €

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

EXPOSICIÓN:

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia, como así se regula en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, entre las que destacan por su importancia todas aquellas que el Consejo de Gobierno expresamente declare para el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Mediante Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía incluye para la provincia de Córdoba: EDAR y colectores en Moriles; y EDAR y colectores en Encinas Reales.

Además, esta actuación se contempla en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica correspondiente. En dicho Programa de Medidas figura la Consejería competente en materia de aguas como administración responsable de la ejecución de esta actuación y como administración financiadora al 100% en el periodo 2022-2027.

La referida actuación permitirá que la Entidad Local correspondiente ejerza su competencia propia de prestación del servicio de depuración de aguas residuales urbanas acorde con la normativa sectorial, dando satisfacción a las necesidades identificadas según la solución técnica plasmada en el proyecto redactado.

A efectos de atender las actuaciones descritas el 22 de octubre de 2025 la Subdirectora de Infraestructuras y Tecnología del Agua emite Memoria justificativa de la necesidad del gasto en la que se refleja un plazo de ejecución de 18 meses para las obras de agrupación de vertidos y EDAR de Moriles y Navas del Selpillar y 20 meses para las obras de agrupación de vertidos y depuración de Encinas Reales. Posteriormente, el Director General de Infraestructuras del Agua dictó Resolución de 27 de octubre de 2025 acordando la iniciación del expediente de contratación para llevar a cabo las obras de depuración en los municipios de Moriles y Navas del Selpillar y Encinas Reales (Córdoba), por procedimiento abierto y con un presupuesto base de licitación de 14.526.320,83 euros (I.V.A. incluido) dividido en dos lotes:

LOTE I: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE MORILES Y NAVAS DEL SELPILLAR (CÓRDOBA)

LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)

En virtud de todo lo expuesto, se solicita la autorización a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la contratación de las obras de depuración en los municipios de Moriles y Navas del Selpillar y Encinas Reales (Córdoba), conforme a lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa de la necesidad del gasto de 22 de octubre de 2025.
- Resolución de inicio de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 27 de octubre de 2025.
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 23 de diciembre de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS Y
TECNOLOGÍA DEL AGUA
Fdo.: Paula Robles Lorente

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL
AGUA
Fdo.: Álvaro Real Jiménez